



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO DE HELADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CHARCO DE SAN CRISTÓBAL EN LA GARGANTA DE ALARDOS.

Las presentes bases tienen como fin la regulación del concurso para la concesión por una temporada de la ocupación de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en el Municipio de Madrigal de la Vera durante la temporada de verano de 2019.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del Borrador o de la Declaración de la Renta de 2018 de todas las personas mayores de edad que estén empadronados en el mismo domicilio durante el año 2018 que la persona que presente la oferta, o si no estuviera obligado a su presentación certificación expedida por la Agencia Tributaria que acredite la imputación de rentas de la unidad familiar durante el año 2018.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Declaración jurada de darse de alta en la cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social

BASES PARA LA SELECCIÓN:

Se tendrán en cuenta para la selección y adjudicación de la ocupación de la vía pública para la instalación de quioscos de helados los siguientes datos:

- Los ingresos personales declarados ante la Agencia Tributaria correspondiente a 2018 de todas las personas mayores de edad que estén empadronados en el mismo domicilio durante el año 2018 con el fin de calcular las responsabilidades familiares de la unidad. Las responsabilidades familiares se determinarán por el cociente entre los **rendimientos del trabajo y del capital mobiliario** y el número de miembros empadronados en el domicilio.

DECLARACIÓN DE LA RENTA AÑO 2018	
UMBRAL RENTA	PUNTUACIÓN
Hasta 3,445 €	12
De 3.446 a 6,648 €	10
De 6.649 a 9.687 €	8
De 9.688 a 12.705 €	6
De 12.706 a 15.716 €	4
De 15.717 a 18.660 €	3
De 18.661 a 21.538 €	1
De 21.539 € en adelante	0

- Ser padre o madre con hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con una discapacidad reconocida legalmente: 3 puntos.
- Estar empadronado en Madrigal de la Vera: 2 puntos.
- Ser menor de 25 años de edad: 3 puntos.
Ser mayor de 25 años y menor de 35 años de edad: 1,5 puntos.
Ser mayor de 35 años: 3 puntos.
- Situación Laboral:
Llevar desempleado de tres meses y un día a seis meses: 1 puntos.
Llevar desempleado de seis meses y un día a doce meses: 2 puntos
Llevar desempleado más de doce meses y un día: 3 puntos

- Incremento de la tarifa base de 440 €:
 - a) 3% 1 punto.
 - b) 6 % 2 puntos.
 - c) 12 % 4 puntos

PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Hasta el 20 de mayo de 2019, incluido, en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. Finalizado el plazo se procederá a la revisión de las solicitudes presentadas por el órgano de contratación y se dará un plazo de tres días hábiles para la subsanación de deficiencias que se hubieran detectado.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación, y propondrá la adjudicación al licitador que haya obtenido mayor puntuación, en atención a los criterios señalados en las Bases de Selección. Se otorgará un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones y aportación de la documentación que fuera necesaria antes de la formalización del contrato.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Previamente a la adjudicación definitiva para la instalación de los quioscos de helados, el adjudicatario/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificación del pago de la garantía del 20 % del precio de adjudicación del contrato.
- Alta en el Régimen de autónomos de la Seguridad Social.

LUGAR DE UBICACIÓN DEL QUIOSCO DE HELADOS:

El lugar previsto para la ubicación del quiosco de helados que resulte adjudicado será el siguiente:

- Inmediaciones del Charco de San Cristóbal en la Garganta de Alardos.

CONDICIONES PARTICULARES:

- El periodo autorizado para la ocupación de la vía pública será desde la adjudicación, hasta el 30 de septiembre de 2018.
- Los adjudicatarios tendrán la obligación de disponer de papeleras y de su correcto mantenimiento y limpieza. Así mismo deberán mantener limpia la zona que comprenda un radio de 10 metros del lugar donde se encuentra instalado el quiosco.
- Queda totalmente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas en el quiosco.
- El horario de cierre será a las 23:00 horas.
- El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la retirada inmediata del permiso de ocupación de la vía pública.
- Los adjudicatarios tendrán la obligación de abonar las facturas de la luz de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En Madrigal de la Vera, a siete de mayo de dos mil diecinueve,

EL ALCALDE,

Luis Carlos Ferreiro Fernández